



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	No. 05001 31 03 004 2016 00834 00
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandando	JUAN CARLOS SIERRA AGUILAR
Asunto	Aprueba liquidación del crédito
Auto I.	2026V (642) 3

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 2° y 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, y como quiera que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, no fue objetada por la parte demandada, encontrándose además ajustada a derecho, este Despacho procede a impartirle aprobación.

NOTIFÍQUESE.
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fad4378080ad00f03f21c51ce4c8ffc0963172a11d5a73c47769fcb505ed61b9
Documento generado en 03/12/2020 09:14:41 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>